



# DIPUTACION PROVINCIAL

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

### PROPUESTA DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

#### PARA ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición de material deportivo para el equipamiento de las instalaciones deportivas municipales, durante el año 2009 a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las mismas.

1.2. – Podrá ser subvencionado el material adquirido desde el 1 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009.

1.3. – No serán objeto de subvención los gastos de transporte, ni de colocación del material, así como los relativos a ropa y calzado deportivo.

1.4. – Si un material no fungible hubiera sido subvencionado en Convocatorias anteriores, no serán objeto de subvención materiales análogos o similares hasta que transcurra un periodo de 6 años desde la fecha de la concesión de aquella.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6/04/06).

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención máxima otorgable no podrá superar el 50% del presupuesto del material para el que acude a esta Convocatoria.

En todo caso su cuantía global será de 138.200 euros, con cargo a la partida 452/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del material deportivo adquirido por la Entidad Local.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacionburgos.com](http://www.idj diputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Declaración responsable de las actividades deportivas que la E.L. solicitante ha desarrollado y/o participado durante el año 2008. (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Factura proforma del material para el que solicita la subvención, que servirá de base para la concesión de la misma.

No se autorizará cambio alguno en el material que incluya la factura proforma presentada.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se

anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos:

10.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos.

De 0 a 200 habitantes	1,00 puntos.
De 201 a 500 habitantes	2,00 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	3,00 puntos.
Superior a 1.000 habitantes	4,00 puntos.

10.2. – Por el número de niños y jóvenes (hasta 30 años) empadronados. Hasta un máximo de 2 puntos:

De 0 a 100	1,00 puntos.
Superior a 100	2,00 puntos.

10.3. – Por el número de actividades deportivas que la E.L. solicitante ha organizado y/o participado en el año 2008. Hasta un máximo de 4 puntos:

Ninguna actividad	0,00 puntos.
De 1 a 4 actividades	1,00 puntos.
De 5 a 8 actividades	2,00 puntos.
Superior a 8 actividades	4,00 puntos.

10.4. – Por la participación de la E.L. solicitante en alguna actividad deportiva propia o realizada en colaboración con otras Instituciones o con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en 2008. Hasta un máximo de 2 puntos.

En colaboración con el I.D.J.	1,25 puntos.
En colaboración con otras Instituciones	0,50 puntos.
Realizadas por la propia Entidad	0,25 puntos.

10.5. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

10.6. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de esta Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica

para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, que se ha adquirido el material subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del material adquirido, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención con-

corriente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera. - La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. - Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. - La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. - Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. - La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. - La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en la Base Decimotercera.

Octava. - Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Novena. - En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima. - Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902861/2875. – 525,00

\* \* \*

2009

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS  
CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

SUBVENCION PARA: ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO  
PARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con D.N.I. ....<sup>(1)</sup>,  
..... de .....  
(Ayuntamiento de .....), C.P. ...., C.I.F. ....,  
teléfono ....., fax ....., e-mail .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para equipamiento de instalaciones deportivas durante el año 2009, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Entidad a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

<i>Población de derecho</i>	<i>Niños y jóvenes (hasta 30 años)</i>
-----------------------------	--

.....  
.....  
Que la Entidad Local solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

El<sup>(1)</sup> .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

<sup>(1)</sup> Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): DESARROLLO Y PARTICIPACION DE LA E.L. EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN 2008

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1), de .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que esta Entidad Local ha organizado y/o participado en las siguientes actividades deportivas durante el año 2008:

- En colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos:

Nombre de la actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

- En colaboración con otras Instituciones (Ayuntamientos, Cajas, etc.):

Nombre de la actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

- Realizadas por la propia Entidad:

Nombre de la actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

Total de actividades en 2008: .....

....., a ..... de ..... de 2009.

EI (1) .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. -

Entidad Local beneficiaria: .....

Fecha de concesión: .....

Importe concedido: ..... euros

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1), de .....

DECLARA:

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha ..... aceptar la subvención de referencia y destinarla a la adquisición del material deportivo para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI (1) .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ...., Secretario de la Entidad Local de .....

CERTIFICO:

1. Que esta Entidad ha destinado la subvención recibida a la adquisición del material para el que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total del material adquirido, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Table with 2 columns: ENTIDAD, IMPORTE. Includes text: A cumplimentar solo en el caso de haber recibido otras ayudas para el mismo fin. Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO IV: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ...., Secretario de la Entidad Local de ....., con C.I.F. ....

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Table with 7 columns: Proveedor, N.I.F./C.I.F., N.º factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. Includes a Total row at the bottom.

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: ..... euros.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS  
CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES**

**PARA: REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

*Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades deportivas, durante el año 2009 a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las mismas.

1.2. – Podrá ser subvencionada la práctica popular de deportes autóctonos y la organización o participación en actividades deportivas realizadas entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

1.3. – No serán objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad por este Instituto, mediante cualquier otro concepto presupuestario. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, gasolina, comidas, ...

*Segunda. – Beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6/04/06).

*Tercera. – Cuantía de las subvenciones.*

La subvención máxima otorgable no podrá superar el 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades 2009 para el que acude a esta Convocatoria.

En todo caso su cuantía global será de 30.000 euros, con cargo a la partida 452/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del material deportivo adquirido por la Entidad Local.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

*Cuarta. – Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacionburgos.com](http://www.idj diputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

*Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

*Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptima. – Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Declaración responsable de las actividades deportivas que la E.L. solicitante ha desarrollado y/o participado durante el año 2008. (Anexo I, hoja 2).

*Octava. – Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

*Novena. – Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

*Décima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos:

10.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos:

De 0 a 200 habitantes	1,00 puntos.
De 201 a 500 habitantes	2,00 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	3,00 puntos.
Superior a 1.000 habitantes	4,00 puntos.

10.2. – Por el número de niños y jóvenes (hasta 30 años) empadronados. Hasta un máximo de 2 puntos:

De 0 a 100	1,00 puntos.
Superior a 100	2,00 puntos.

10.3. – Por el número de actividades deportivas que la E.L. solicitante ha organizado y/o participado en el año 2008. Hasta un máximo de 4 puntos:

Ninguna actividad	0,00 puntos.
De 1 a 4 actividades	1,00 puntos.
De 5 a 8 actividades	2,00 puntos.
Superior a 8 actividades	4,00 puntos.

10.4. – Por la participación de la E.L. solicitante en alguna actividad deportiva propia o realizada en colaboración con otras Instituciones o con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en 2008. Hasta un máximo de 2 puntos.

En colaboración con el I.D.J.	1,25 puntos.
En colaboración con otras Instituciones	0,50 puntos.
Realizadas por la propia Entidad	0,25 puntos.

10.5. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

10.6. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

#### Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de esta Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

#### Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

#### Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto de actividades subvencionado, donde figure la publicidad institucional (ver Base Decimosexta).

#### Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

#### Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando

lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera. - La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. - Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. - La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. - Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. - La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. - La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en la Base Decimotercera.

Octava. - Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Novena. - En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima. - Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902862/2876. – 525,00

\* \* \*

2009

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS  
CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES  
SUBVENCION PARA: REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con D.N.I. ....<sup>(1)</sup>,  
..... de .....  
(Ayuntamiento de .....), C.P. ...., C.I.F. ....,  
teléfono ....., fax ....., e-mail .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2009, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Entidad a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que el proyecto de actividades 2009 para el que solicita subvención incluye las siguientes actividades y presupuesto: (indicar las tres más importantes y el resto incluirlas en «otras actividades»).

Actividad	Presupuesto
1. – .....	..... euros
2. – .....	..... euros
3. – .....	..... euros
4. – Otras actividades: .....	..... euros
Presupuesto total del proyecto	..... euros

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de derecho	Niños y jóvenes (hasta 30 años)
.....	.....

Que la Entidad Local solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al



interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rec-
tificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cual-
quier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): DESARROLLO Y PARTICIPACION
DE LA E.L. EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN 2008

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1),
de .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que esta Entidad Local ha organizado y/o participado en las
siguientes actividades deportivas durante el año 2008:

- En colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte
y Juventud de Burgos:

Nombre de la actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

- En colaboración con otras Instituciones (Ayuntamientos,
Cajas, etc.):

Nombre de la actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

- Realizadas por la propia Entidad:

Nombre de la actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

Total de actividades en 2008: .....
....., a ..... de ..... de 2009.

EI(1) .....
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE
Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. -

Entidad Local beneficiaria: .....

Fecha de concesión: .....

Importe concedido: ..... euros

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1),
de .....

DECLARA:

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la correspondiente
notificación, acordó con fecha .....
aceptar la subvención de referencia y destinarla a la realización
del proyecto de actividades para el que se solicitó la ayuda, com-
prometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las
Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI(1) .....
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE
Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ....,
Secretario de la Entidad Local de .....

CERTIFICO:

1. Que esta Entidad ha destinado la subvención recibida a
la realización del proyecto de actividades deportivas para el que
fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el
coste total del proyecto de actividades, considerando otras sub-
venciones que pudieran haberse concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la apli-
cación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información
y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para
el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circuns-
tancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subven-
ción) se hizo constar que contó con la colaboración económica
de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Table with 2 columns: ENTIDAD, IMPORTE. Rows 1-5 with 'euros' in the amount column.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de
su razón, expido la presente en .....
a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE
Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO IV: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ....,
Secretario de la Entidad Local de ....., con C.I.F. ....

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que se contienen en la presente
Cuenta Justificativa de Gastos.

Gastos subvencionables

Table with 7 columns: Proveedor, N.I.F./C.I.F., N.º factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. Includes a Total row at the bottom.

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: ..... euros.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES**

PARA: REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades juveniles, durante el año 2009 a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las mismas.

1.2. – Podrá ser subvencionada la organización y/o participación en actividades juveniles realizadas entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 y que incluyan entre otras las siguientes:

- Teatro
- Música
- Cine
- Cursos
- Conferencias
- Animación infantil
- Exposiciones
- Danza y ballet
- Talleres
- Jornadas

1.3. – No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad por este Instituto, mediante cualquier otro concepto presupuestario. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suentuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, gasolina, comidas, ...

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6/04/06).

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención máxima otorgable no podrá superar el 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades 2009 para el que acude a esta Convocatoria.

En todo caso su cuantía global será de 30.000 euros, con cargo a la partida 463/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del material deportivo adquirido por la Entidad Local.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacionburgos.com](http://www.idj diputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Declaración responsable de las actividades juveniles que la E.L. solicitante ha desarrollado y/o participado durante el año 2008. (Anexo I, hoja 2).

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos:

10.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos.

De 0 a 200 habitantes	1,00 puntos.
De 201 a 500 habitantes	2,00 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	3,00 puntos.
Superior a 1.000 habitantes	4,00 puntos.

10.2. – Por el número de niños y jóvenes (hasta 30 años) empadronados. Hasta un máximo de 2 puntos.

De 0 a 100	1,00 puntos.
Superior a 100	2,00 puntos.

10.3. – Por el número de actividades juveniles que la E.L. solicitante ha organizado y/o participado en el año 2008. Hasta un máximo de 4 puntos:

Ninguna actividad	0,00 puntos.
De 1 a 4 actividades	1,00 puntos.
De 5 a 8 actividades	2,00 puntos.
Superior a 8 actividades	4,00 puntos.

10.4. – Por la participación de la E.L. solicitante en alguna actividad juvenil propia o realizada en colaboración con otras Instituciones o con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en 2008. Hasta un máximo de 2 puntos.

En colaboración con el I.D.J.	1,25 puntos.
En colaboración con otras Instituciones	0,50 puntos.
Realizadas por la propia Entidad	0,25 puntos.

10.5. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

10.6. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de esta Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, que se ha realizado el Proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto de actividades subvencionado, donde figure la publicidad institucional (ver Base Decimosexta).

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en la Base Decimotercera.

Octava.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Novena.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido

en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902863/2877. – 525,00

\* \* \*

2009

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS  
CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

SUBVENCION PARA: REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1),  
..... de .....  
(Ayuntamiento de .....), C.P. ...., C.I.F. ....,  
teléfono ....., fax ....., e-mail .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el año 2009, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Entidad a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que el proyecto de actividades 2009 para el que solicita subvención incluye las siguientes actividades y presupuesto: (indicar las tres más importantes y el resto incluirlas en «otras actividades»).

Actividad	Presupuesto
1. – .....	..... euros
2. – .....	..... euros
3. – .....	..... euros
4. – Otras actividades: .....	..... euros

Presupuesto total del proyecto ..... euros

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de derecho	Niños y jóvenes (hasta 30 años)
.....	.....

Que la Entidad Local solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): DESARROLLO Y PARTICIPACION DE LA E.L. EN ACTIVIDADES JUVENILES EN 2008

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. .... (1),  
..... de .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que esta Entidad Local ha organizado y/o participado en las siguientes actividades juveniles durante el año 2008:

- En colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos:

*Nombre de la actividad*

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

- En colaboración con otras Instituciones (Ayuntamientos, Cajas, etc.):

*Nombre de la actividad*

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

- Realizadas por la propia Entidad:

*Nombre de la actividad*

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....

Total de actividades en 2008: .....

....., a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. -

Entidad Local beneficiaria: .....

Fecha de concesión: .....

Importe concedido: ..... euros

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. .... (1),

..... de .....

DECLARA:

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha ..... aceptar la subvención de referencia y destinarla a la realización del proyecto de actividades para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ...., Secretario de la Entidad Local de .....

CERTIFICO:

1. Que esta Entidad ha destinado la subvención recibida a la realización del proyecto de actividades juveniles para el que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total del proyecto de actividades, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Table with 2 columns: ENTIDAD, IMPORTE. Rows 1-5 listing activities and amounts in euros.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... de ..... de 2009.

V.º B.º

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*



*Cuarta. – Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacionburgos.com](http://www.idj diputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

*Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

*Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptima. – Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Declaración responsable del solicitante indicando la aportación económica de la Entidad al Proyecto, el importe presupuestado para actividades deportivas y la relación de actividades deportivas desarrolladas en la localidad por el I.D.J. en 2008. (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Presupuesto de cada una de las contrataciones que se pretende realizar durante el año 2009, éstas deberán incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos. (Presentar un Anexo I, hoja 3 por cada una de las actividades a desarrollar).

7.3. – Presupuesto resumen, en su caso, de todas las actividades presentadas (Anexo I, hoja 4).

7.4. – Copia compulsada de la relación de jugadores presentada en la Junta de Castilla y León correspondiente a las inscripciones de los centros escolares o escolares de la localidad en los Juegos Escolares.

*Octava. – Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

*Novena. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de

tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

*Décima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos:

10.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos:

De 0 a 200 habitantes	1,00 puntos.
De 201 a 500 habitantes	2,00 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	3,00 puntos.
Superior a 1.000 habitantes	4,00 puntos.

10.2. – Por la aportación económica de la E.L. solicitante en el proyecto de coordinadores deportivos. Hasta un máximo de 3 puntos:

De 0 a 3.000 euros	1,00 puntos.
De 3.001 a 6.000 euros	2,00 puntos.
Superior a 6.000 euros	3,00 puntos.

10.3. – Por el número de fichas escolares tramitadas. Hasta un máximo de 2 puntos:

De 0 a 100 fichas	1,00 puntos.
Superior a 100 fichas	2,00 puntos.

10.4. – Por el desarrollo en la localidad de actividades deportivas programadas por el I.D.J. en 2008: 0,25 puntos por actividad, hasta un máximo de 2 puntos:

10.5. – Por las cuantías económicas específicas asignadas en el presupuesto para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 1 punto:

De 0 a 600 euros	0,25 puntos.
De 601 a 3.000 euros	0,50 puntos.
De 3.001 a 15.000 euros	0,75 puntos.
Superior a 15.000 euros	1,00 puntos.

10.6. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

10.7. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

*Undécima. – Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

*Duodécima. – Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

*Decimotercera. – Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, que se han realizado las actividades o programas deportivos subvencionados y que, para ello, han sido contratados monitores o entrenadores, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada:

– Si se relacionan Empresas, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV para Empresas).

– Si se relacionan Monitores/Entrenadores, un Anexo por cada uno de ellos, con la identificación del mes, coste de nómina, fecha de pago, coste de Seguridad Social, fecha de pago y total de ambos conceptos. (Modelo en Anexo IV para Monitor/Entrenador).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del ejercicio 2009.

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (ver Base Decimosexta).

*Decimocuarta. – Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

*Decimoquinta. – Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se

hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimosexta. – Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

*Decimoséptima. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 15 de febrero de 2010.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en la Base Decimotercera.

Octava.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.



Novena.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

Disposición final. -

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902864/2878. - 690,00

\* \* \*

2009

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

PARA: CONTRATACION DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1), ..... de ..... (Ayuntamiento de .....), C.P. ...., C.I.F. ...., teléfono ....., fax ....., e-mail .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2009, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Entidad a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

Los monitores y entrenadores contratados desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades deportivas (señalar con una «X» lo que proceda):

- La práctica deportiva de la población escolar 
- Los campamentos urbanos deportivos 
- El mantenimiento deportivo

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de derecho

.....

Que la Entidad Local solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

- 1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI(1) .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): APORTACION ECONOMICA AL PROYECTO. IMPORTE PRESUPUESTADO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RELACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS POR EL I.D.J. EN 2008

D./D.ª ..... con D.N.I. .... (1), ..... de .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que esta Entidad Local aporta en el Proyecto de Coordinadores Deportivos para el 2009 la cantidad de ..... euros.

Que esta Entidad Local ha incluido en su presupuesto para el desarrollo de actividades deportivas en 2009 la cantidad de ..... euros.

Que en esta localidad el I.D.J. ha desarrollado durante el año 2008 las siguientes actividades deportivas:

Table with 2 columns: Prueba o actividad, Fecha de celebración. Rows 1-10 and Total de actividades en 2008.

....., a ..... de ..... de 2009.

EI(1) .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

(1) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 3): PROYECTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA 2009

Nombre de la Entidad Local: .....  
 (Señalar con «X» la actividad que se presupuesta):  
 - La práctica deportiva de la población escolar   
 - Los campamentos urbanos deportivos   
 - El mantenimiento deportivo

A) Presupuesto de gastos:

Actividad	Presupuesto euros	N.º de monitores	N.º de participantes
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

B) Presupuesto de ingresos:

	Euros
1. Ingresos:	.....
1.1. Aportación de la Entidad	.....
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas	.....
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	.....
1.4. Aportación de los socios	.....
Total ingresos	.....

Nombre de los Organismos que subvencionan: .....

C) Otros datos:

Nombre del Monitor o Entrenador: .....  
 Fechas de celebración: .....  
 Lugar: .....  
 Horario: .....  
 Para campamentos urbanos ..... Total días .....  
 Total monitores .....  
 Breve descripción de la actividad: .....  
 .....  
 ..... a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....  
 Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

<sup>(1)</sup> Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 4): RESUMEN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESENTADOS PARA 2009

Nombre de la Entidad Local: .....

A) Presupuesto de gastos:

Actividad	Presupuesto euros	N.º de monitores	N.º de participantes
La práctica deportiva de la población escolar	.....	.....	.....
Los campamentos urbanos deportivos	.....	.....	.....
El mantenimiento deportivo	.....	.....	.....
Total gastos	.....	.....	.....

B) Presupuesto de ingresos:

	Euros
1. Ingresos:	.....
1.1. Aportación de la Entidad	.....
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas	.....
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	.....
1.4. Aportación de los participantes	.....
Total ingresos	.....

Nombre de los Organismos que subvencionan: .....  
 ..... a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....  
 Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

<sup>(1)</sup> Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. -

Entidad Local beneficiaria: .....  
 Fecha de concesión: .....  
 Importe concedido: ..... euros  
 D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....<sup>(1)</sup>,  
 ..... de .....

DECLARA:

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha ..... aceptar la subvención de referencia y destinarla a la realización del proyecto de actividades para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.  
 ..... a ..... de ..... de 2009.

EI<sup>(1)</sup> .....  
 Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

<sup>(1)</sup> Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal (según proceda).

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ....  
 Secretario de la Entidad Local de .....

CERTIFICO:

1. Que esta Entidad ha destinado la subvención recibida a la realización del proyecto de actividades o programas deportivos para los que fue concedida la ayuda y que para ello han sido contratados los monitores o entrenadores necesarios.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A cumplimentar solo en el caso de haber recibido otras ayudas para el mismo fin.	
Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:	
ENTIDAD	IMPORTE
1. - .....	..... euros
2. - .....	..... euros
3. - .....	..... euros
4. - .....	..... euros
5. - .....	..... euros

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO IV (PARA EMPRESAS): JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ...., Secretario de la Entidad Local de ....., con C.I.F. ....

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Gastos subvencionables

Table with 7 columns: Proveedor, N.I.F./C.I.F., N.º factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. Includes a Total row at the bottom.

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: ..... euros.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO IV (PARA CADA MONITOR Y/O ENTRENADOR): JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D. ...., Secretario de la Entidad Local de ....., con C.I.F. ....

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Gastos subvencionables

Monitor/Entrenador: ..... N.I.F.: .....

Table with 7 columns: Actividad, Mes, Total nómina, Fecha de pago, Coste S. Soc., Forma de pago, Importe total. Includes a Total row at the bottom.

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: ..... euros.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

PARA: EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES Y REALIZACION DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS JUVENILES

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. - Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1.1. - La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades y la adquisición de equipamientos de las Asociaciones Juveniles que pertenezcan a municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, estén legalmente reconocidas, constituyendo su finalidad la participación activa de los jóvenes en la vida social dentro del ámbito de actuación de las Entidades Locales.

1.2. - Podrá ser subvencionada la realización, desde el 1 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009, entre otros, de alguno de los siguientes tipos de actividades o programas:

- a) La realización de actividades destinadas al fomento de la participación del Asociacionismo Juvenil y a los jóvenes en general.
b) Programas de animación sociocultural.
c) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.
d) Para el equipamiento de sus instalaciones (se tendrá en cuenta el equipamiento subvencionado en años precedentes).
e) Y en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del área juvenil.

1.3. - No serán objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, gasolina, comidas, ...

Segunda. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Asociaciones Juveniles que pertenezcan a municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6/04/06).

Tercera. - Cuantía de las subvenciones.

La subvención máxima otorgable no podrá superar el 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades y de Equipamiento de 2009 para el que acude a esta Convocatoria.

En todo caso su cuantía global será de 18.000 euros, con cargo a la partida 463/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del proyecto de actividades y equipamiento desarrollado por la Asociación.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idjdiputacionburgos.com](http://www.idjdiputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes:*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Presupuesto de las actividades realizadas o gastos en equipamiento para sus instalaciones durante el año 2008. (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Proyecto de las actividades o programas a desarrollar en el año 2009, en el que se especifiquen los objetivos, número estimado de beneficiarios o ámbito rural en el que se despliega la acción, originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos. (Anexo I, hoja 3).

7.3. – Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

7.4. – Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Asociación.

7.5. – Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

7.6. – Fotocopia de los Estatutos de la Asociación (en el caso de no haber sido presentada en anteriores convocatorias o si han sufrido modificación).

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos:

10.1. – Por el número de asociados hasta 30 años. Hasta un máximo de 4 puntos.

De 0 a 50 asociados . . . . . 1,00 puntos.

De 51 a 100 asociados . . . . . 2,00 puntos.

De 101 a 200 asociados . . . . . 3,00 puntos.

Superior a 200 asociados . . . . . 4,00 puntos.

10.2. – Por el número de habitantes del Municipio donde tiene su domicilio la Asociación. Hasta un máximo de 4 puntos.

De 0 a 200 habitantes . . . . . 1,00 puntos.

De 201 a 500 habitantes . . . . . 2,00 puntos.

De 501 a 1.000 habitantes . . . . . 3,00 puntos.

Superior a 1.000 habitantes . . . . . 4,00 puntos.

10.3. – Por las actividades desarrolladas en el año 2008. Hasta un máximo de 2 puntos.

En colaboración con el I.D.J. . . . . . 1,25 puntos.

En colaboración con otras Instituciones . . . . . 0,50 puntos.

Realizadas por la Asociación . . . . . 0,25 puntos.

10.4. – Por la trayectoria y continuidad de la Asociación en materia de juventud. Hasta un máximo de 2 puntos.

Menor de 1 año . . . . . 0,50 puntos.

De 1 a 5 años . . . . . 1,00 puntos.

Superior a 5 años . . . . . 2,00 puntos.

10.5. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

10.6. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.ª), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a par-

tir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario y el V.º B.º del representante legal de la Asociación beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 (Base 1.ª, punto 1.2).

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (ver Base Decimosexta).

13.5. – Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en la Base Decimotercera.

Octava.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Novena.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final.* –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, El Secretario General, José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel.

200902865/2879. – 525,00

\* \* \*

2009

**ASOCIACIONES JUVENILES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES**

**SUBVENCION PARA: EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES Y REALIZACION DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS JUVENILES**

**ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD**

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Presidente y/o Representante Legal de la Asociación denominada ....., con C.I.F. .... y con domicilio (a efectos de notificación): ..... en el municipio de ..... C.P. .... teléfono de contacto (por las mañanas) ....., fax ....., e-mail ..... Página Web .....

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para equipamiento de sus instalaciones y la realización de actividades o programas juveniles durante el año 2009, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Asociación a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

**SOLICITA:**

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la Convocatoria:

– Fecha de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones .....

- Número de asociados (hasta 30 años) .....
- Población de derecho de la localidad de la sede de la Asociación .....

Que la Asociación solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

**COMPROMISOS:**

1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

El solicitante .....

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

\* \* \*

**ANEXO I (HOJA 2): PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS O GASTOS EN EQUIPAMIENTO EN 2008**

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Presidente y/o Representante legal de la Asociación denominada ....., con C.I.F. ....

**CERTIFICO:**

Que esta Asociación ha desarrollado las siguientes actividades juveniles durante el año 2008:

– En colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos:

<i>Nombre de la actividad</i>	<i>Coste de la actividad</i>
1. – .....	..... euros
2. – .....	..... euros
3. – .....	..... euros
4. – .....	..... euros
5. – .....	..... euros

– En colaboración con otras Instituciones (Ayuntamientos, Cajas, etc.):

<i>Nombre de la actividad</i>	<i>Coste de la actividad</i>
1. – .....	..... euros
2. – .....	..... euros
3. – .....	..... euros
4. – .....	..... euros
5. – .....	..... euros

– Realizadas por la propia Asociación:

Nombre de la actividad	Coste de la actividad
1. - .....	..... euros
2. - .....	..... euros
3. - .....	..... euros
4. - .....	..... euros
5. - .....	..... euros

....., a ..... de ..... de 2009.

El solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 3): PROYECTO DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS PARA 2009

Nombre de la Asociación: .....

A) Presupuesto de gastos de actividades:

Actividad	Presupuesto euros	Fecha de celebración
1.- .....	.....	.....
2.- .....	.....	.....
3.- .....	.....	.....
4.- .....	.....	.....
5.- .....	.....	.....
6.- .....	.....	.....
7.- .....	.....	.....
Total gastos actividades	..... euros	

B) Presupuesto de gastos de equipamientos:

Actividad	Presupuesto euros
1.- .....	..... euros
2.- .....	..... euros
3.- .....	..... euros
4.- .....	..... euros
5.- .....	..... euros
Total gastos equipamiento	..... euros

C) Presupuesto de ingresos:

	Euros
1. Ingresos:	
1.1. Aportación de la Entidad .....	.....
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas .....	.....
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas .....	.....
1.4. Aportación de los socios .....	.....
Total ingresos .....	.....

Nombre de los Organismos que subvencionan: .....

D) Otros datos:

Breve descripción del proyecto: .....

....., a ..... de ..... de 2009.

El solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. –

Asociación beneficiaria: .....

Fecha de concesión: .....

Importe concedido: ..... euros

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Presidente y/o Representante legal de la Asociación denominada ....., con C.I.F. ....

DECLARA:

Que esta Asociación, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha ..... aceptar la subvención de referencia y destinarla a la realización del proyecto de actividades para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 2009.

El Presidente y/o Representante legal

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Secretario de la Asociación denominada ....., con C.I.F. ....

CERTIFICO:

1. Que esta Asociación ha destinado la subvención recibida a la realización del proyecto de actividades juveniles para el que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A cumplimentar solo en el caso de haber recibido otras ayudas para el mismo fin.	
Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:	
ENTIDAD	IMPORTE
1.- .....	..... euros
2.- .....	..... euros
3.- .....	..... euros
4.- .....	..... euros
5.- .....	..... euros

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º

El Presidente

y/o Representante legal

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO IV: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Secretario de la Asociación denominada ....., con C.I.F. ....

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Gastos subvencionables

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	N.º factura	Fecha emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
				Total		.....

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: ..... euros.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

V.º B.º

El Presidente  
y/o Representante legal

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PUNTOS Y ANTENAS DE INFORMACION JUVENIL DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES**

**PARA: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO DE SUS PUNTOS O ANTENAS**

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades y la adquisición de equipamientos de los Puntos y Antenas de Información Juvenil que pertenezcan a municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que a la fecha de publicación de la presente Convocatoria estén legalmente reconocidas, constituyendo su finalidad el acceso a los jóvenes de información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés dentro de su ámbito de actuación.

1.2. – Podrá ser subvencionada la realización, desde el 1 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009, entre otros, de alguno de los siguientes tipos de actividades o programas:

- a) La realización de actividades o programas que tengan como destinatarios los jóvenes de la provincia de Burgos.
- b) Las actividades de información y documentación y especialmente las de repercusión social y difusión de la información en los sectores juveniles.
- c) En general todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de la información juvenil.
- d) Para el equipamiento de sus Puntos y Antenas (se tendrá en cuenta el equipamiento subvencionado en años precedentes).
- e) Para revistas y/o publicaciones.

1.3. – No serán objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, sueltos y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, gasolina, comidas, ...

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los Puntos o Antenas de Información Juvenil pertenecientes a municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6/04/06).

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención máxima otorgable no podrá superar el 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades y de Equipamiento de 2009 para el que acude a esta Convocatoria.

En todo caso su cuantía global será de 30.000 euros, con cargo a la partida 463/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del proyecto de actividades y equipamiento desarrollado por el Punto o Antena Juvenil.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacion burgos.com](http://www.idj diputacion burgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Presupuesto de las actividades realizadas o gastos en equipamiento para sus instalaciones durante el año 2008. (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Proyecto de las actividades o programas a desarrollar en el año 2009, en el que se especifiquen los objetivos, número estimado de beneficiarios o ámbito rural en el que se despliega la acción, originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos. (Anexo I, hoja 3).



7.3. – Fotocopia del Código de Identificación Fiscal del Punto o Antena.

7.4. – Fotocopia del D.N.I. del Representante legal del Punto o Antena.

7.5. – Copia de la inscripción en el Registro de Puntos o Antenas de Información Juvenil de la Junta de Castilla y León.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos:

10.1. – Por el número de jóvenes hasta 30 años del municipio donde tiene su domicilio el Punto o Antena. Hasta un máximo de 4 puntos:

De 0 a 50 jóvenes	1,00 puntos.
De 51 a 100 jóvenes	2,00 puntos.
De 101 a 200 jóvenes	3,00 puntos.
Superior a 200 jóvenes	4,00 puntos.

10.2. – Por el número de habitantes del municipio donde tiene su domicilio el Punto o Antena. Hasta un máximo de 4 puntos:

De 0 a 200 habitantes	1,00 puntos.
De 201 a 500 habitantes	2,00 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	3,00 puntos.
Superior a 1.000 habitantes	4,00 puntos.

10.3. – Por las actividades desarrolladas en el año 2008. Hasta un máximo de 2 puntos:

En colaboración con el I.D.J.	1,25 puntos.
En colaboración con otras Instituciones	0,50 puntos.
Realizadas por el Punto o Antena	0,25 puntos.

10.4. – Por la trayectoria en materia de juventud del Punto o Antena solicitante. Hasta un máximo de 2 puntos:

Antena	1,00 puntos.
Punto	2,00 puntos.

10.5. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

10.6. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario y el V.º B.º del Representante legal del Punto o Antena beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 (Base 1.<sup>a</sup>, punto 1.2).

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (ver Base Decimosexta).

13.5. – Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en la Base Decimotercera.

Octava.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Novena.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902866/2880. – 525,00

\* \* \*

2009

PUNTOS Y ANTENAS DE INFORMACION JUVENIL DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

SUBVENCION PARA: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO DE SUS PUNTOS O ANTENAS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con D.N.I. ...., en calidad de Representante legal del Punto o Antena de Información Juvenil denominado/a ..... con C.I.F. .... y con domicilio (a efectos de notificación): ..... en el municipio de ..... C.P. .... teléfono de contacto (por las mañanas) ....., fax ....., e-mail ..... Página Web .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Puntos o Antenas de Información Juvenil de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades y adquisición de equipamiento para sus Puntos o Antenas durante el año 2009 y conforme al acuerdo o resolución adoptado por el Punto o Antena a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la Convocatoria:

– Fecha de inscripción de la Asociación en el Registro de Puntos o Antenas .....

– Número de jóvenes (hasta 30 años) en la localidad de la sede del Punto o Antena .....

– Población de derecho de la localidad de la sede del Punto o Antena .....

Que el Punto o Antena solicitante no está incluido/a en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.

2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

El solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS O GASTOS EN EQUIPAMIENTO EN 2008

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en calidad de Representante legal del Punto o Antena de Información Juvenil denominado/a ....., con C.I.F. ....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que este Punto o Antena ha desarrollado las siguientes actividades juveniles durante el año 2008:

– En colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos:

Nombre de la actividad	Coste de la actividad
1. - .....	..... euros
2. - .....	..... euros
3. - .....	..... euros
4. - .....	..... euros
5. - .....	..... euros

– En colaboración con otras Instituciones (Ayuntamientos, Cajas, etc.):

Nombre de la actividad	Coste de la actividad
1. - .....	..... euros
2. - .....	..... euros
3. - .....	..... euros
4. - .....	..... euros
5. - .....	..... euros

– Realizadas por el propio Punto o Antena:

Nombre de la actividad	Coste de la actividad
1. - .....	..... euros
2. - .....	..... euros
3. - .....	..... euros
4. - .....	..... euros
5. - .....	..... euros

....., a ..... de ..... de 2009.

El solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 3): PROYECTO DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS PARA 2009

Nombre del Punto o Antena: .....

A) Presupuesto de gastos de actividades:

Actividad	Presupuesto euros	Fecha de celebración
1. - .....	.....	.....
2. - .....	.....	.....
3. - .....	.....	.....
4. - .....	.....	.....
5. - .....	.....	.....
6. - .....	.....	.....
7. - .....	.....	.....
Total gastos actividades	.....	.....

B) Presupuesto de gastos de equipamientos:

Actividad	Presupuesto euros
1. - .....	..... euros
2. - .....	..... euros
3. - .....	..... euros
4. - .....	..... euros
5. - .....	..... euros
Total gastos equipamiento	..... euros

C) Presupuesto de ingresos:

	Euros
1. Ingresos:	.....
1.1. Aportación del Punto o Antena .....	.....
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas .....	.....
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas .....	.....
Total ingresos	.....

Nombre de los Organismos que subvencionan: .....



– Los Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el 2008.

– Los Deportistas que no estén recibiendo ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y deberán tener su residencia habitual o estar federados o desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

– Los Deportistas y Técnicos de élite que estén empadronados o sean nacidos en la provincia de Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y no desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

#### Tercera. – *Cuántía de las subvenciones.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo de 6.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

#### Cuarta. – *Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacionburgos.com](http://www.idj diputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Convocatoria.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

#### Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes:*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

#### Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Certificado de los méritos conseguidos por el solicitante durante el año 2008, expedido por el Representante legal de la Federación deportiva correspondiente (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

7.3. – Para los empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes: Certificado de empadronamiento en el que se recoja la fecha de inscripción en el mismo.

#### Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

#### Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006).

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

#### Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje mínimo de 25 puntos:

10.1. – Para los Deportistas: Por el ámbito del récord obtenido durante el 2008:

Provincial	1,00 puntos.
Regional	2,00 puntos.
Nacional	3,00 puntos.
Europeo	4,00 puntos.
Mundial y/o Olímpico	5,00 puntos.

Para los Técnicos: Por la categoría del equipo que entrenan:

Provincial	1,00 puntos.
Regional	2,00 puntos.
Nacional	3,00 puntos.

10.2. – Por haber formado parte (como Deportista o Técnico) de la Selección Nacional y/o Regional correspondiente:

Selección Regional	2,00 puntos.
Selección Nacional de 1 a 5 veces	5,00 puntos.
Selección Nacional más de 5 veces	8,00 puntos.

Sumar a la puntuación anterior lo que corresponda por el tipo de deporte que realiza:

Individual	2,00 puntos.
Colectivo o de equipo	1,00 puntos.

10.3. – Por la clasificación obtenida en los Campeonatos que ha participado:

	<u>Campeonato Provincial</u>	<u>Campeonato Regional</u>
1.º Puesto	4,00 puntos.	1.º Puesto 5,00 puntos.
2.º Puesto	3,00 puntos.	2.º Puesto 4,00 puntos.
3.º Puesto	2,00 puntos.	3.º Puesto 3,00 puntos.

<u>Campeonato Nacional</u>		<u>Campeonato Europeo</u>	
1.º Puesto	6,00 puntos.	1.º Puesto	7,00 puntos.
2.º Puesto	5,00 puntos.	2.º Puesto	6,00 puntos.
3.º Puesto	4,00 puntos.	3.º Puesto	5,00 puntos.
<u>Campeonato Mundial</u>		<u>Campeonatos de esta Diputación</u>	
1.º Puesto	8,00 puntos.	1.º Puesto	5,00 puntos.
2.º Puesto	7,00 puntos.	2.º Puesto	4,00 puntos.
3.º Puesto	6,00 puntos.	3.º Puesto	3,00 puntos.
10.4. – Por la participación en:			
Campeonato de Europa	.....	3,00 puntos.	
Campeonato del Mundo	.....	4,00 puntos.	
Juegos Olímpicos	.....	8,00 puntos.	
10.5. – Por la clasificación obtenida en Trofeos de esta Diputación:			
1.º Puesto	.....	5,00 puntos.	
2.º Puesto	.....	4,00 puntos.	
3.º Puesto	.....	3,00 puntos.	
Por participar	.....	1,00 puntos.	
10.6. – Por la categoría:			
Junior	.....	2,00 puntos.	
Absoluto	.....	3,00 puntos.	

10.7. – Por estar empadronado en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes (al menos desde el 1 de enero de 2009): 10 puntos.

10.8. – La puntuación mínima para poder acceder a estas ayudas será de 25 puntos. Dicha puntuación podrá ser reducida por la Comisión de Valoración de forma motivada a fin de fomentar una distribución más amplia de estas ayudas.

10.9. – Se valorarán únicamente:

- Los deportes reconocidos por el CSD.
- Los campeonatos oficiales organizados por las Federaciones.
- Las modalidades deportivas oficiales reconocidas por las Federaciones.

10.10. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.ª), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

10.11. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el 100% de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en las Bases específicas y particulares de cada Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención:*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, para su justificación será suficiente la presentación de la siguiente documentación:

13.1. – Declaración responsable del beneficiario señalando, entre otros, que se ha realizado en su totalidad el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Con carácter general para todas las convocatorias se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la base tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902867/2881. – 525,00

\* \* \*

2009

DEPORTISTAS Y TECNICOS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

OBJETO: AYUDAR A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

– Datos de identificación para personas físicas (o de los Representantes legales de las Sociedades):

Nombre y apellidos .....
Domicilio (a efectos de notificación) .....
Localidad ..... C.P. .... N.I.F. .... Tfno. ....
E-mail ..... Edad ..... Fax ..... Pág. Web .....

– Otros datos:

Actividad deportiva que practica .....
Empadronado en .....

¿Ha participado en alguno de los Trofeos organizados por esta Diputación? Sí  No

(en caso afirmativo)

Nombre del Trofeo ..... Clasificación obtenida .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos, durante el 2009.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que el solicitante no está incluido en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

- 1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

El Solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): CERTIFICADO DE MERITOS DURANTE 2008

– Identificación del Deportista:

Nombre y apellidos .....  
 Número de licencia .....  
 Federación a la que pertenece .....

D. ...., con N.I.F. ....,  
 como Representante legal de la Federación .....  
 domiciliada en .....

CERTIFICO, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación, que el Deportista de referencia presenta los siguientes méritos deportivos en 2008:

Resultados obtenidos por el Deportista en 2008. –

Récord	Deporte/modalidad	Nombre de competición	Lugar de celebración	Marca
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Para los Técnicos en 2008. –

Nombre del equipo	Deporte/modalidad	Categoría
.....	.....	.....

Por entrenar o participar en selecciones en 2008. –

	Deporte/modalidad	N.º de veces
Por participar o entrenar a la Selección Nacional	.....	.....
Por participar con la Selección Regional	.....	.....

Por campeonatos en 2008. –

Deporte/modalidad	Puesto y marca	Tipo de Deporte:
Provincial	.....	Individual <input type="checkbox"/>
Regional	.....	De equipo <input type="checkbox"/>
Nacional	.....	Categoría:
Europeo	.....	Junior <input type="checkbox"/>
Mundial	.....	Absoluta <input type="checkbox"/>
Participación en Campeonato de España:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Participación en Campeonato de Europa:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Participación en Campeonato del Mundo:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

En ..... a ..... de ..... de 2009.  
 (Sello de la Federación).

Fdo.: .....

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. –

Beneficiario: .....  
 Fecha de concesión: .....

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....

DECLARA:

Una vez recibida la notificación correspondiente, aceptar la subvención de referencia y destinarla a la finalidad para la que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.  
 ....., a ..... de ..... de 2009.

El beneficiario,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....,  
 como beneficiario de la subvención a «Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos».

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que se ha destinado la subvención recibida a desarrollar las actividades para las que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de las actividades, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

3. Que no ha recibido ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla su actividad en la provincia de Burgos.

4. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

5. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A cumplimentar solo en el caso de haber recibido otras ayudas para el mismo fin.	
Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:	
ENTIDAD	IMPORTE
1. – .....	..... euros
2. – .....	..... euros
3. – .....	..... euros
4. – .....	..... euros
5. – .....	..... euros

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2009.

El Beneficiario,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

**ASOCIACIONES O CLUBES DE COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

OBJETO: ORGANIZACION Y/O PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades deportivas que realicen las Asociaciones o Clubes de Colectivos con Discapacidad de la provincia de Burgos en la temporada 2008/2009, constituyendo su finalidad el fomento de la práctica deportiva de los discapacitados.



1.2. – Podrá ser subvencionada la realización de actividades deportivas entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

1.3. – Las Asociaciones o Clubes Deportivos podrán solicitar subvenciones únicamente cuando la Delegación Provincial de su deporte no suscriba oportuno convenio de colaboración con este Instituto.

1.4. – Se valorarán:

- La participación en actividades programadas por el I.D.J.
- La organización y/o participación en competiciones, trofeos, ligas, ... (no federadas).
- La participación en competiciones federadas.

1.5. – No serán objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, ...

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Asociaciones o Clubes de Colectivos con Discapacidad de la provincia de Burgos que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 39 de 24/02/06).

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades de 2008/2009 para el que se solicita la ayuda.

En todo caso su cuantía global será de 10.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2009.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del proyecto de actividades desarrollado por la Asociación. La cuantía global se repartirá en un 70% en función del presupuesto total, excluidas las subvenciones provenientes de Administraciones Públicas, y el otro 30% se repartirá en función de la puntuación obtenida

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(modelos disponibles en: [www.idj diputacionburgos.com](http://www.idj diputacionburgos.com))

4.1. – Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Convocatoria.

4.2. – Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Relación de actividades realizadas en la temporada 2007/2008 (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Proyecto de las actividades a desarrollar en la temporada 2008/2009 y presupuesto detallado de ingresos y gastos (Anexo I, hoja 3).

7.3. – Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación o Club.

7.4. – Fotocopia del D.N.I. del Presidente o Representante legal de la Asociación o Club.

7.5. – Fotocopia de la licencia federativa del Club para la temporada 2008/2009 o copia de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

7.6. – Fotocopia de los Estatutos de la Asociación o Club (solo para los no federados).

7.7. – Declaración responsable de que la Asociación o Club se encuentra constituido sin ánimo de lucro, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para recibir subvenciones de las mismas.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia número 68 de 6 de abril de 2006); si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos:

10.1. – Por el domicilio social de la Entidad solicitante en la provincia de Burgos: Hasta un máximo de 3 puntos.

En municipios de menos de 20.000 habitantes . . . . .	3,00 puntos.
En otros municipios . . . . .	1,00 puntos.

10.2. – Por el número y lugar de las actividades proyectadas para la temporada 2008/2009 en la provincia de Burgos: Hasta un máximo de 6 puntos.

Superior a 6 actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes . . . . .	6,00 puntos.
De 0 a 6 actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes . . . . .	3,00 puntos.
Actividades en otros municipios . . . . .	1,00 puntos.

10.3. – Por el tipo de actividad proyectada: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por participar en actividades programadas por el I.D.J. . . . .	8,00 puntos.
Por organizar y/o participar en actividades no federadas . . . . .	6,00 puntos.
Por participar en competiciones federadas . . . . .	4,00 puntos.

10.4. – Por el número de licencias federativas y/o asociados de la Entidad solicitante. Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 100 licencias y/o asociados . . . . .	4,00 puntos.
De 51 a 100 licencias y/o asociados . . . . .	3,00 puntos.
De 0 a 50 licencias y/o asociados . . . . .	2,00 puntos.

10.5. – Por la trayectoria o continuidad de la Entidad solicitante. Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 10 años . . . . .	4,00 puntos.
De 5 a 10 años . . . . .	3,00 puntos.
Inferior a 5 años . . . . .	2,00 puntos.

10.5. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

10.6. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el 100% de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario y el V.º B.º del Representante legal del Club o Asociación beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 (Base 1.<sup>a</sup>, punto 1.2).

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (Base Décima de las comunes de la Convocatoria).

13.5. – Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902868/2882. – 525,00

\* \* \*

2009

ASOCIACIONES O CLUBES DE COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS

OBJETO: ORGANIZACION Y/O PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....  
 con domicilio (a efectos de notificación) .....  
 Localidad ..... C.P. .... y tfno. de contacto .....  
 en calidad de Presidente y/o Representante legal del Club o Asociación denominada ..... con C.I.F. ....  
 y con domicilio social en el municipio de .....

– Otros datos, en su caso, de la Entidad solicitante:

Tfno.: ..... Fax ..... E-mail ..... Pág. Web .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Clubes de Colectivos con Discapacidad de la provincia de Burgos en la temporada 08/09, y conforme al acuerdo o resolución adoptado por el Club o Asociación a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la Convocatoria:

– Fecha de creación de la Asociación o Club en el Registro de Entidades .....

– Número de licencias federativas y/o asociados .....

Que el Club o Asociación solicitante ha sido constituido sin ánimo de lucro y está al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el Club o Asociación solicitante no está incluido en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Aportar Anexo II de aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.

2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

El Solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): RELACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA TEMPORADA 2007/2008

Nombre del Club o Asociación .....

Actividades desarrolladas en la temporada 2007/2008:

Actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....
6. - .....
7. - .....
8. - .....
9. - .....
10. - .....
11. - .....
12. - .....
13. - .....
14. - .....
15. - .....
16. - .....

....., a ..... de ..... de 2009.

El Solicitante,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 3): PROYECTO DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS PARA LA TEMPORADA 2008/2009

Nombre del Club o Asociación: .....

A) Presupuesto de gastos de actividades:

Table with 4 columns: Actividad, Presupuesto euros, (\*) Tipo de actividad, Localidad de celebración. Rows 1-10 and Total gastos de actividades.

(\*) F: Federada. NF: No federada. IDJ: Programada por IDJ.

B) Presupuesto de ingresos:

Euros

- 1. Ingresos:
1.1. Aportación de la Entidad (socios, publicidad, otros)
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas
Total ingresos

Nombre de los Organismos que subvencionan: .....

C) Otros datos:

Breve descripción del proyecto: .....

....., a ..... de ..... de 2009.

El solicitante,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO II: ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia. -

Club o Asociación beneficiaria: .....

Fecha de concesión: .....

Importe concedido: ..... euros

D./D.a ....., con D.N.I. ...., en calidad de Presidente y/o Representante legal del Club o Asociación denominada ....., con C.I.F. ....

DECLARA:

Que esta Entidad, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha ..... aceptar la subvención de referencia y destinarla a la realización del proyecto de actividades para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 2009.

El Presidente y/o Representante legal

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

\* \* \*

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.a ..... con D.N.I. ...., en calidad de Secretario del Club o Asociación denominada ..... con C.I.F. ....

CERTIFICO:

1. Que este Club o Asociación ha destinado la subvención recibida a la realización del proyecto de actividades deportivas para el que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.



Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. – Relación de actividades realizadas en la temporada 2007/2008 (Anexo I, hoja 2).

7.2. – Proyecto de las actividades a desarrollar en la temporada 2008/2009 y presupuesto detallado de ingresos y gastos (Anexo I, hoja 3).

7.3. – Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación o Club.

7.4. – Fotocopia del D.N.I. del Presidente o Representante legal de la Asociación o Club.

7.5. – Fotocopia de la licencia federativa del Club para la temporada 2008/2009 o copia de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

7.6. – Fotocopia de los Estatutos de la Asociación o Club (solo para los no federados).

7.7. – Declaración responsable de que la Asociación o Club se encuentra constituido sin ánimo de lucro, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para recibir subvenciones de las mismas.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. – Dicha Comisión, con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. – El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006);

si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.4. – Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje máximo de 20 puntos.

10.1. – Por el número de actividades realizadas en la temporada 2007/2008: Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 8 actividades . . . . . 4,00 puntos.

De 0 a 8 actividades . . . . . 2,00 puntos.

10.2. – Por el tipo de actividad proyectada: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por participar en actividades programadas por el I.D.J. . . . . . 8,00 puntos.

Por organizar y/o participar en actividades no federadas . . . . . 6,00 puntos.

Por participar en competiciones federadas . . . . . 4,00 puntos.

10.3. – Por el número de licencias federativas y/o asociados de la Entidad solicitante. Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 100 licencias y/o asociados . . . . . 4,00 puntos.

De 51 a 100 licencias y/o asociados . . . . . 3,00 puntos.

De 0 a 50 licencias y/o asociados . . . . . 2,00 puntos.

10.4. – Por la trayectoria o continuidad de la Entidad solicitante. Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 10 años . . . . . 4,00 puntos.

De 5 a 10 años . . . . . 3,00 puntos.

Inferior a 5 años . . . . . 2,00 puntos.

10.5. – La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

10.6. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. – Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. – Los beneficiarios deberán justificar el 100% de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

12.2. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. – No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

*Decimotercera. – Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. – Acreditar, con la Certificación del Secretario y el V.º B.º del Representante legal del Club o Asociación beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. – En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. – Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo en Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 (Base 1.ª, punto 1.2).

13.4. – Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (Base Décima de las comunes de la Convocatoria).

13.5. – Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

*Decimocuarta. – Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. – Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. – Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. – Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado le sea requerida.

14.4. – Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

*Decimoquinta. – Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimosexta. – Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

*Decimoséptima. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. – Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2009.

17.2. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera.- La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera.- La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta.- Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta.- La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima.- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava.- En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena.- Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en

el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902869/2883. – 525,00

\* \* \*

2009

ASOCIACIONES O CLUBES DEPORTIVOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

OBJETO: ORGANIZACION Y/O PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ANEXO I (HOJA 1): MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª ..... con D.N.I. .... con domicilio (a efectos de notificación) ..... Localidad ..... C.P. .... y tfno. de contacto. .... en calidad de Presidente y/o Representante legal del Club o Asociación denominada ..... con C.I.F. .... y con domicilio social en el municipio de .....

– Otros datos, en su caso, de la Entidad solicitante:

Tfno.: ..... Fax ..... E-mail ..... Pág. Web .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Clubes deportivos de municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes en la temporada 08/09, y conforme al acuerdo o resolución adoptado por el Club o Asociación a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la Convocatoria:

– Fecha de creación de la Asociación o Club en el Registro de Entidades Deportivas .....

– Número de licencias federativas y/o asociados .....

Que el Club o Asociación solicitante ha sido constituido sin ánimo de lucro y está al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el Club o Asociación solicitante no está incluido en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Aportar Anexo II de Aceptación, o en su defecto renuncia expresa de la subvención en el plazo establecido.

2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a ..... de ..... de 2009.

El Solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 2): RELACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA TEMPORADA 2007/2008

Nombre del Club o Asociación .....

Actividades desarrolladas en la temporada 2007/2008:

Actividad

- 1. - .....
2. - .....
3. - .....
4. - .....
5. - .....
6. - .....
7. - .....
8. - .....
9. - .....
10. - .....
11. - .....
12. - .....
13. - .....
14. - .....
15. - .....
16. - .....

....., a ..... de ..... de 2009.

El Solicitante .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.–

\* \* \*

ANEXO I (HOJA 3): PROYECTO DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS PARA LA TEMPORADA 2008/2009

Nombre del Club o Asociación: .....

A) Presupuesto de gastos de actividades:

Table with 4 columns: Actividad, Presupuesto euros, (\*) Tipo de actividad, Localidad de celebración. Rows 1-10 and Total gastos actividades.

(\*) F: Federada. NF: No federada. IDJ: Programada por IDJ.





«En Burgos, a 12 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario registrados bajo el número 947/08, seguidos a instancia de la entidad Transportes Hermanos Sánchez Ibeas, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Javier Cano Martínez y asistida técnicamente por el Letrado D. Javier Andrés González, contra la entidad Automóviles Armando, S.C., quien no compareció en legal forma y fue declarado en rebeldía, ha dictado la siguiente sentencia n.º 121/09.

Y fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Javier Cano Martínez, en nombre y representación de Transportes Hermanos Sánchez Ibeas, S.L. contra la entidad Automóviles Armando, S.C., debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de veinte mil cincuenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (20.054,93 euros), devengando dicha cantidad los intereses del art. 576 de la L.E.C., así como al abono de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación a Automóviles Armando, S.C., cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Moradillo Arauzo.

200902655/2726. – 54,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 107/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Fructuoso Fuente Cuezva.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Carmen Rebollar González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 107/2009 a instancia de Fructuoso Fuente Cuezva, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. - «Una casa, con su huerta, en la calle de Abajo número dos, de Villanueva Sopotilla, perteneciente al Ayuntamiento de Bozoo (Burgos).

La casa se compone de piso bajo o llano y dos alzadas, y mide trece metros cincuenta centímetros por la fachada principal, latitud siete metros y longitud ocho metros, y según el catastro, su superficie en suelo es de ochenta y un metros cuadrados; y linda: Frente, calle de Abajo; derecha, entrando la huerta de Fructuoso Fuente; izquierda, pajar de Fructuoso Fuente; y fondo o espalda, la huerta de Fructuoso Fuente.

La huerta mide tres áreas y cincuenta centiáreas, y linda: Norte, huerta de Fructuoso Fuente; sur, calle de Abajo; este, huertas de Fructuoso Fuente; y oeste, pajares y la casa de Fructuoso Fuente, y calle de Abajo.

Todo ello, casa y huerta, linda: Frente, calle de abajo; derecha entrando, huerta de Fructuoso Fuente y calle de Abajo; izquierda, pajares y huerta de Fructuoso Fuente; y fondo o espalda, huertas de Fructuoso Fuente.»

Está libre de cargas. Es la finca registral n.º 2.240 de Bozoo, siendo la referencia catastral de la casa 4129507VN9342N0001DR y estando integrada la huerta dentro de la referencia catastral 4129508VN9342N0001XR.

2. - «Una huerta al pago de El Torco, en Villanueva Sopotilla, perteneciente al Ayuntamiento de Bozoo (Burgos), de ochenta y siete centiáreas según el Registro de la Propiedad, que linda: Norte, pared propia, Josefa Gómez y herederos de Martín Molinuevo; sur, huerta de Fructuoso Fuente; este, pared propia y herederos de Martín Molinuevo; y oeste, pajar de Fructuoso Fuente.

Está libre de cargas. Es la finca registral n.º 803 de Bozoo y está integrada dentro de la ref. catastral 4129508VN9342N0001XR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca como titulares registrales a D. Dionisio Orbañanos Samaniego, D.<sup>a</sup> Teodosia López de Armentia Orbañanos, D.<sup>a</sup> Eduvigis Ayarza Echevarría, D.<sup>a</sup> Marta Orbañanos Ortiz, D.<sup>a</sup> María Ortiz Valderrama Saiz y D. Castor, D.<sup>a</sup> Jacinta, D.<sup>a</sup> Hilaria y D.<sup>a</sup> Marta Orbañanos Ortiz respecto a la finca 1 y D. Dionisio Orbañanos Samaniego también en relación con la finca 2 y para el caso de sus fallecimientos a sus respectivos herederos o causahabientes, y como personas de quienes procede la finca a los herederos o causahabientes ignorados o desconocidos de la fallecida Sofía Cuezva Arín y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2009. – El Secretario (ilegible).

200901619/2727. – 118,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 71/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ilie Iulian.

Demandados: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 71/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ilie Iulian contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 30 de marzo de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 71/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Ilie Iulian contra Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L. en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ilie Iulian contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.944,43 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 8 de enero de 2009, fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 71/09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902740/2728. – 76,00

N.º autos: Demanda 55/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Fran, S.A.

Demandados: Bogdan Jozef Majewski, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 55/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fran, S.A., contra I.N.S.S., T.G.S.S. y la empresa Bogdan Jozef Majewski, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 30 de marzo de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 55/09, seguidos en materia de recargo de prestaciones, a instancias de Fran, S.A. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Bogdan Jozef Majewski, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Fran, S.A. y confirmando las resoluciones impugnadas de 20 de agosto de 2008 y 1 de diciembre de 2008, debo absolver y absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Bogdan Jozef Majewski de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 55/09,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bogdan Jozef Majewski, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902742/2729. – 76,00

N.º autos: Demanda 677/2008.

N.º ejecución: 63/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Rosales Alguacil.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Carpintería Martínez, S.A.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Rosales Alguacil contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Antonio Rosales Alguacil contra Carpintería Martínez, S.A. por un importe de siete mil ciento noventa y dos euros y noventa y nueve céntimos (7.192,99 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 107 días, más quinientos treinta y nueve euros (539 euros) y setecientos diecinueve euros (719 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 52/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 60.023,82 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 31 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902743/2731. – 76,00

N.º autos: Demanda 590/2008.

N.º ejecución: 20/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Herique Manuel Almeida da Silva y Mario Estrela Rosa.

Demandados: Construcciones Tagner, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Herique Manuel Almeida da Silva y Mario Estrela Rosa contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Tagner, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil trescientos diecinueve euros y dieciséis céntimos (3.319,16 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo

de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200902744/2732. – 64,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 861/2008.

N.º ejecución: 64/2009 M.

Materia: Despido-cantidad.

Demandante: Francisco Javier Pérez Siles.

Demandados: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L. y Fogasa.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2009 (Dem. 861/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Javier Pérez Siles contra la empresa Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«.../... Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por Francisco Javier Pérez Siles contra la empresa Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L. por un importe de 5.581,94 euros de principal más 1.116,38 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de la demandada Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado, D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Alvarez. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 31 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200902747/2733. – 76,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

##### Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.449

Por la Junta Vecinal de Galbarros, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.449, que afecta a una superficie de 25,656 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Galbarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200902727/3027. – 34,00

#### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por esta Corporación por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, el proyecto de cubierta de polideportivo en Carcedo de Burgos, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, con un importe de 53.300,00 euros, incluido en el Plan Provincial Fondo de Cooperación Local, anualidad 2009, obra número 64/0 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo. Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el referido periodo no se presentasen alegaciones.

En Carcedo de Burgos, a 30 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200902754/2793. – 34,00

#### Ayuntamiento de Rezmondo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, el proyecto de construcción de edificio de usos múltiples, redactado por el Arquitecto D. J. Carlos Gutiérrez Robles, colegiado n.º 2.420, por un importe de ciento treinta y un mil nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (131.009,44 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Rezmondo, a 27 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200902760/2795. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación, el Proyecto de Actuación –que contiene las determinaciones completas de reparcelación–, el Convenio para la permuta de parte del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento por el edificio conocido como «Casa del Indiano» y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UED-M.7 «Las Matillas», si bien condicionado a que en la documentación que se presente para su aprobación definitiva se subsanen las deficiencias contenidas en el informe de Secretaría General de 20 de enero de 2009 obrante en el expediente.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo municipal a los siguientes interesados:

D.<sup>a</sup> Felisa Angulo Gómez de Cadiñanos, cuyo último domicilio conocido figura en Miranda de Ebro, c/ Logroño, n.º 4-2.º D.

Y a D. Emilio Jiménez Pisa, cuyo último domicilio conocido figura en Miranda de Ebro, c/ Fontecha, n.º 23-29.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica, significándoles que en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden examinar el correspondiente expediente en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, así como formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 8 de abril de 2009. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200903107/3065. – 75,00

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero de 2009, fue aprobada definitivamente la imposición de un canon de urbanización para la financiación de la ejecución de la obra «Colectores generales de Las Matillas, aguas abajo de la UED-M.7, en Miranda de Ebro».

Los sujetos obligados al pago del citado canon son los propietarios de los terrenos incluidos en los siguientes sectores o unidades de actuación:

SUE-R.2.	UE-M.7.
UE-M.1.	UE-M.8.
UE-M.3.	UE-M.9.
UE-M.4.	UE-MT.1.
UE-M.5.	UE-MT.2.
UE-M.6.	

La distribución del canon se realiza en proporción al aprovechamiento que corresponda a los propietarios afectados, en la forma en que se refleja en los cuadros obrantes en el expediente. Las cuotas indicadas se entienden provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación de la obra, tras la cual se girarán las oportunas liquidaciones definitivas de cada uno de los obligados al pago del canon.

Se establecen tres plazos para el abono del canon: El primero, tras la aprobación de la imposición del canon de urbanización; el segundo, tras la adjudicación definitiva de las obras; y el tercero, tras la aprobación de la tercera certificación de la obra.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo municipal a los siguientes interesados:

D. Emilio y D.<sup>a</sup> Aurora Izquierdo Gómez, cuyo último domicilio conocido figura en Vitoria, c/ Ricardo Buesa, n.º 8.

D. José Gazpio Zabala, cuyo último domicilio figura en Miranda de Ebro, c/ Pozo, n.º 13.

Herederos de D.<sup>a</sup> Lucía Salazar Ibáñez, cuyo último domicilio figura en Miranda de Ebro, c/ Santa Teresa, n.º 65, 1.º.

D.<sup>a</sup> Felisa Angulo Gómez de Cadiñanos, cuyo último domicilio figura en Miranda de Ebro, c/ Logroño, n.º 4, 2.º D.

D. Emilio Jiménez Pisa, cuyo último domicilio figura en Miranda de Ebro, c/ Fontecha, n.º 23-29.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica, significándoles que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativa ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 2009. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200903106/3066. – 195,00

#### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

##### *Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 1.º trimestre de 2009*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 1.º trimestre del ejercicio 2009, cuyo importe y n.º de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe (€)
Agua-Basura-Alcantarillado/Depuración	21.623	1.119.411,92
Basura	153	3.676,39

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14-2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 14 de abril de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200903091/3067. – 68,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero****POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS****Notificación de iniciación de expediente sancionador**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (Real Decreto Legislativo 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Fecha y hora	Nombre y apellidos	D.N.I.	Importe (euros)
2009000511	04/02/2009 21:15	MARTIN DIEGO DE, JUAN	45421049-M	30
2009000523	05/02/2009 17:15	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2009000528	05/02/2009 17:40	BARBO LOPEZ, CARLOS	45570483-P	90
2009000588	06/02/2009 12:27	ROMANIEGA ROMANIEGA, M.ª NIEVES	13083129-Q	90
2009000589	06/02/2009 12:33	LOPEZ LEAL, MANUEL	71246931-S	60
2009000586	06/02/2009 11:53	DICHEV ANTON, IVANOV	X6659935-D	30
2009000560	07/02/2009 14:45	HERRERO ESPADA, RODRIGO	71106290-L	30
2009000567	07/02/2009 15:15	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561-M	30
2009000581	07/02/2009 14:10	PUENTE GARCIA, DAVID	50846526-N	30
2009000601	08/02/2009 1:15	CID SANZ, JESUS DIEGO	45420847-X	30
2009000593	08/02/2009 12:13	TUDANCA HERAS DE LAS, TERESA	13054848-W	30
2009000606	09/02/2009 19:30	GARCIA GIL, BEATRIZ	71107531-H	30
2009000607	09/02/2009 19:32	HERRERA FERRER, MANUEL	52678207-L	30
2009000608	09/02/2009 19:35	RINCON BENITO, RUBEN	71104650-N	30
2009000596	09/02/2009 21:49	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	60
2009000624	10/02/2009 8:02	SADKOV YASENOV, OGNJAN	X6866479-J	30
2009000628	10/02/2009 12:02	PRIETO GONZALEZ, RAQUEL	45424499-M	90
2009000677	11/02/2009 11:40	MARTINEZ CALVO, TEOFILLO	71253319-D	30
2009000681	11/02/2009 16:11	LOPEZ MOTOS, DEBORA	71136213-L	90
2009000661	11/02/2009 18:00	GORDON DELGADO, JOSE DAVID	9341916-Y	30
2009000662	11/02/2009 19:30	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878-T	30
2009000686	11/02/2009 20:10	CARAZO MIGUEL, LUCINIO	17831988-L	30
2009000666	11/02/2009 20:30	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114-G	30
2009000724	12/02/2009 16:35	SANZ HERRERA, JUAN ANTONIO	45422901-V	30
2009000756	12/02/2009 16:42	CANO ARRANZ, DELIA	71103718-T	30
2009000777	12/02/2009 17:07	GONZALEZ BARROSO, FCO. JAVIER	80052363-N	30
2009000759	12/02/2009 17:12	GUDE ECHEVERRIA, ISMAEL	45424418-Q	30
2009000751	12/02/2009 19:15	CANO ARRANZ, DELIA	71103718-T	30
2009000752	12/02/2009 19:25	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181-R	30
2009000783	12/02/2009 19:30	HOLGUERAS ARRANZ, MANUEL	45416381-Y	30
2009000753	12/02/2009 20:00	GOMEZ COPEIRO, JULIAN	3408252-C	90
2009000787	12/02/2009 20:05	GALLO GARCIA, DAVID	71102614-T	30
2009000728	12/02/2009 20:10	CASTILLA JUNCAL, JENIFER JOHANA	71104689-M	30
2009000730	12/02/2009 20:10	LEON ALVAREZ, BERNARDO JESUS	13112574-K	90
2009000727	12/02/2009 20:50	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857-D	30
2009000738	13/02/2009 8:41	SANZ CAZORRO, JOSE RUBEN	45572609-H	90
2009000803	13/02/2009 22:15	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	30
2009000746	14/02/2009 14:26	DUAL BORJA, JACOB	71107580-K	60
2009000796	16/02/2009 10:50	MARTINEZ SANZ, MIRIAN	71101109-J	30
2009000763	16/02/2009 10:52	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE M.ª	13079468-N	30
2009000764	16/02/2009 12:05	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	71256852-T	30
2009000770	16/02/2009 12:42	IZAGUIRRE MANGLANO, ITZIAR	71107519-Y	30
2009000792	16/02/2009 13:00	DOMINGO DE CAMARA DE LA, MONTSERRAT	45424615-Y	30
2009000772	16/02/2009 13:00	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71106515-B	30
2009000774	16/02/2009 13:31	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232-Z	30
2009000762	16/02/2009 18:15	LLORENTE SERRANO, IVAN	45573095-K	30
2009000766	16/02/2009 18:20	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	71257904-V	90
2009000831	17/02/2009 16:35	VILLALIBRE GUERRA, MANUEL LUIS	71102580-N	90
2009000832	17/02/2009 16:40	CHICO MARTIN, MIGUEL JAIME	45423833-Y	30
2009000834	17/02/2009 17:45	VELEZ SANCHEZ, WASHINGTON VICENTE	1195202-F	30
2009000836	17/02/2009 19:45	PASCUAL LOPEZ, ALFONSO	13109501-F	30
2009000830	17/02/2009 19:55	TERRAZA GIL, LUIS MIGUEL	45421362-L	30
2009000824	17/02/2009 20:15	LOPEZ MOIRON, MANUEL	33732341-N	30
2009000825	17/02/2009 20:19	ORTEGO ARAUZO, VICENTE ALBERTO	45417745-J	30
2009000826	17/02/2009 20:25	GARCIA MERINO, PEDRO	45416166-K	90
2009000844	17/02/2009 20:35	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561-M	30
2009000823	17/02/2009 17:44	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2009000882	18/02/2009 11:30	DELGADO PEÑALBA, JOSE LUIS	45423252-T	30
2009000884	18/02/2009 11:35	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878-T	30
2009000874	18/02/2009 16:48	GRANADO ALVAREZ, M. AMAYA	45572604-J	90
2009000888	18/02/2009 18:10	FRUTAS CORSANZ, S.A.L.	A09316522	30
2009000890	18/02/2009 21:05	RAMIREZ GAYUBAS, FERNANDO	13061280-V	30
2009000898	19/02/2009 11:10	LOPEZ RUIZ, MARTIN	45418805-S	90
2009000895	19/02/2009 11:10	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136-V	90
2009000040	26/12/2008 00:26	GIL APARICIO, DAVID	71102195-H	90
2009000023	02/01/2009 22:30	RAZVAN, ADIR	X8306453-A	90
2009000171	14/01/2009 17:05	NAVARRO FERNANDEZ, LUIS DAVID	52106140-P	30
2009000241	17/01/2009 12:38	CIAL. AGRICOLA Y FRUTERA DE LA RIBERA DEL DUERO, S.L.	B81011223	30
2009000236	17/01/2009 21:44	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620-R	90
2009000228	17/01/2009 23:30	SOLANO DE LA SALA NAZARENO, AMPARO ELIZABETH	45575168-R	30
2009000376	26/01/2009 11:45	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	90
2009000483	27/01/2009 10:50	LAFUENTE VAL, SEBASTIAN	12971019-P	30
2009000465	27/01/2009 19:40	AGUADO ONTORIA, UNAI	30684970-A	30
2009000447	27/01/2009 19:42	SANCHEZ CACERES, JUAN CARLOS	45572596-M	30
2009000439	29/01/2009 19:24	ESPINOSA ABAJO, JUAN ALBERTO	13098326-X	30
2009000467	30/01/2009 11:15	MARTIN APARICIO, JOAQUIN	13021578-J	90
2009000451	30/01/2009 11:20	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2009000457	31/01/2009 11:25	MUÑOZ SAIZ, ALBERTO	45570616-A	30
2009000458	31/01/2009 11:25	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181-R	30
2009000441	31/01/2009 13:17	COUTO GRANDE, CANDIDO PROTASIO	77596185-G	90
2009000444	31/01/2009 18:25	HERRERO ESPADA, RODRIGO	71106290-L	30
2009000472	31/01/2009 11:17	BERZOSA VICENTE, FLORENTINA	71257409-M	30
2009000438	31/01/2009 21:35	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	30
2009000471	01/02/2009 19:15	KOLEV KOLEV, NECKO	X6123393-B	90
2009000445	01/02/2009 23:06	VAL DEL MAYOR, JUAN MILLAN	45420166-L	90
2009000476	02/02/2009 10:19	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	90
2009000482	02/02/2009 20:02	GHIIMPU, CRISTIAN LILIAN	X8020868-D	30
2009000499	02/02/2009 20:04	PARDO LAMA DE, JESUS JAVIER	3421996-X	30
2009000493	02/02/2009 20:10	VALISEV HRISTOV, MARIN	X8167368-E	30
2009000477	02/02/2009 21:50	DUAL BORJA, MIGUEL	9255874-F	90
2009000505	03/02/2009 13:17	BIOVENTURY, S.L.	B83615658	30
2009000506	04/02/2009 13:50	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2009000519	04/02/2009 19:50	MONZON VELAZQUEZ, RICARDO	71105669-L	30
2009000518	04/02/2009 20:00	SANCHEZ CALVO, FELIX FRANCISCO	45420495-A	90

N.º Expte.	Fecha y hora	Nombre y apellidos	D.N.I.	Importe (euros)
2009000958	20/02/2009 10:40	LOBATO BORJAS, PEDRO	45417098-X	30
2009000936	20/02/2009 10:45	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643-M	90
2009000937	20/02/2009 11:04	AHARCHI BOUKHAR, KHALID	45575705-D	150
2009000928	20/02/2009 13:10	HERRERO FUENTE DE LA, YASMINA	71108088-T	210
2009000941	20/02/2009 16:42	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2009000942	20/02/2009 16:44	SIHURO VELASCO, MARTA	71258347-T	30
2009000945	20/02/2009 19:35	MUÑOZ MARTIN, ARANZAZU	9306250-J	30
2009000920	20/02/2009 20:10	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	210
2009000956	20/02/2009 20:30	MARTIN LOPEZ, ENRIQUE	45572663-A	90
2009000921	20/02/2009 20:55	HORTIGÜELA RASERO, JOSE LUIS	71239695-R	30
2009000948	20/02/2009 20:57	BARTOLOME RIAL, DESIDERIO	71246474-H	90
2009000923	20/02/2009 21:05	CHICO MARTIN, MIGUEL JAIME	45423833-Y	30
2009001068	20/02/2009 11:30	GARCIA DIEGO DE, JOSE LUIS	45420118-V	30
2009000939	20/02/2009 10:55	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403-P	30
2009000932	21/02/2009 11:19	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30
2009000934	21/02/2009 11:30	ROMERO GABARRI, JAIRO	45573460-H	90
2009000980	23/02/2009 20:12	QUINTANA REGUERO, JULIO DAVID	71101856-R	90
2009000992	24/02/2009 11:30	ARRANZ ALCALDE, LEONARDO	71258994-A	30
2009001016	24/02/2009 12:15	TRIGO MONZON, JOSE IGNACIO	45572317-W	30
2009001025	24/02/2009 12:30	SIMUT BENIAMIN, CORNEL	X3462617-J	30
2009001011	24/02/2009 15:20	GRANADO ALVAREZ, M. AMAYA	45572604-J	90
2009001028	25/02/2009 12:45	SIMUT BENIAMIN, CORNEL	X3462617-J	30
2009001022	25/02/2009 13:06	ARAUZO GOMEZ, PEDRO	12942800-X	30
2009000996	25/02/2009 8:25	GONZALEZ SALUDES, JOSE JAVIER	9767100-N	90
2009001035	26/02/2009 0:25	ANGELOV DIKOV, YORO	X2546731-X	90
2009001069	26/02/2009 19:40	MARTIN DE SAN PABLO VIANA, EDUARDO	71142836-H	30
2009001089	27/02/2009 19:30	BRIONES GUTIERREZ, TOMAS	13115991-B	30
2009001090	27/02/2009 23:10	MARTIN LOPEZ, ENRIQUE	45572663-A	60
2009001100	02/03/2009 10:45	ALONSO PARDO, ANTONIO	13099786-K	30
2009001074	02/03/2009 10:50	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232-Z	30
2009001079	02/03/2009 11:05	SANZ OLALLA, SANTIAGO	13110299-T	30
2009001076	02/03/2009 11:30	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628-F	150
2009001088	02/03/2009 12:25	PECHARROMAN SUALDEA, ANTONIO	71106479-R	90
2009001085	02/03/2009 13:05	ARRABAL ROCA DE LA, LAURA	45572569-R	30
2009001099	02/03/2009 13:10	BALLESTEROS MARTINEZ, JOSE	13025618-M	30
2009001072	02/03/2009 20:35	LAFUENTE REMACHA, SONIA	45420718-L	30
2009001082	02/03/2009 20:40	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403-P	30

En Aranda de Duero, a 14 de enero de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200903081/3081. – 456,00

## Ayuntamiento de Huerta de Rey

### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar» de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Pinar» n.º 226, para el año forestal 2009, formando un lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa. MA/226/V01/2009, 819 P. Pinaster con 564,10 m.<sup>3</sup>, y 7 P. Sylvestris con 3,10 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 13.594,20 euros.

– Rfa. MA/226/V02/2009, 1.980 P. Pinaster con 2.128,90 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 51.093,60 euros.

– Rfa. MA/226/V03/2009, 347 P. Pinaster con 207,40 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 4.148,00 euros.

– Rfa. MA/226/V04/2009, 202 P. Pinaster con 183,80 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 3.676,00 euros.

– Rfa. MA/226/C01/2009, corta de mejora y liquidación final, con 500,00 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 4.000 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del

monte) en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Setenta y seis mil quinientos once con ochenta (76.511,80) euros.

El precio índice será 95.639,75 euros.

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación de cada lote.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Rey, a 1 de abril de 2009. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200902964/3070. – 128,00

### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» M.U.P. n.º 225, de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» n.º 225, para el año forestal 2009, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa. MA/225/V01/2009, 1.945 P. Pinaster con 1.052,50 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 21.050,00 euros.

– Rfa. MA/225/C01/2009, corta de mejora y liquidación final, con 1.000 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 9.000,00 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Treinta mil cincuenta (30.050,00) euros.

El precio índice será de 37.562,50 euros.

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Rey, a 1 de abril de 2009. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200902965/3071. – 128,00

**Junta Vecinal de Hontomín**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.400,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	1,00
9.	Pasivos financieros	39.000,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>		<b>82.401,00</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.120,47
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	48.630,53
9.	Pasivos financieros	7.800,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>		<b>82.401,00</b>

En Hontomín, a 13 de abril de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Elías Gómez de la Peña.

200903090/3088. – 68,00

**Junta Vecinal de La Molina del Portillo**

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los

terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por espacio de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios y titulares de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o bien intentando la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de renovación del coto de caza BU-10.945 de La Molina del Portillo, perteneciente al Ayuntamiento de Oña, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de La Molina del Portillo y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de La Molina del Portillo para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.945, por diez años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Aizpuru Cantera Angel	0,2591
Aizpuru Cantera Ricardo	1.6411
Aizpuru Miranda Genoveva	0,8400
Arnaiz Fernández Manuel	12.718
Arnaiz Salazar Fructuoso	11.794
Comunidad Monte Dehesa	220764
Cruz López Juan	15762
Desconocidos:	
	<i>Polígono Parcela</i>
	601 20
	602 9.002
	602 15.275
	602 9.005
	602 9.006
	602 9.007
	602 9.009
	602 9.008
	602 9.004
	602 9.003
	603 205
	603 35.416
	603 65.272
Díez López Justino	1,0320
Diputación de Burgos	2,12,11
Fernández García Carlos	0,1813
Fernández García Felisa	0,0331
Fernández García Florencio	0,4011
Fernández García Veneranda	1,1382
Fernández Gil Valentín	0,7593
Fernández Ruiz Anunciación	0,9360
García Blanco Pedro	0,3460
López Ruiz Juan Cruz	6,3386
Martínez Aizpuru Ricardo	0,0942
Martínez Castillo Natalia	1,0880
Merino Cariacedo Juan Carlos	0,2878
Miranda Castillo Eloisa	1,0580
Ruiz García Constancio	0,3042
Vadillo Lusaeta María	0,2800
<b>Total</b>	<b>46,71,82</b>

La Molina del Portillo, 30 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Alejandro Cerro Gómez.

200902730/3093. – 116,00